

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el perito solicita al Despacho que se fije audiencia de contradicción en un termino no menor de un mes desde la notificación para su asistencia, se dispondrá en el presente proceso abreviado de imposición de servidumbre, instaurado por el cesionario **CENIT TRNSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS**, contra **HEREDEROS INDETERMIANDOS Y DETERMIANDOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ**, se fija fecha para la realización de la audiencia reglada en al Art. 231 del CGP: la que será realizada el día **12 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS.

a- **ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

Por Secretaría librar, en forma inmediata las órdenes de citación correspondientes y dejar la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 DEL 10 DE MARZO DE 2021

ARNULFO IDAR TORRES
SECRETARIO